

Al Despacho de la Señora Juez hoy 14 de abril de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario

**FIJAC. ALIM. 2017-043**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

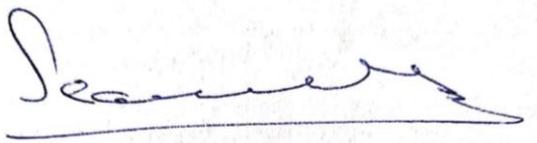
Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se atenderá favorablemente la solicitud elevada por la demandante, en consecuencia, se ordena oficiar al Pagador del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a efecto de informarle que en lo sucesivo la cuota de alimentos descontada de la nómina del señor GABRIEL ROJAS MORALES identificado con c.c. 91.478.876 deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No 4-600-10-19123-9 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora GARZON MONTILLA MARIA DEL PILAR.

De otra parte, se ordena oficiar al Fondo Nacional del Ahorro con el fin de informarle que la medida de embargo decretada sobre el 50% de las Cesantías del demandado GABRIEL ROJAS MORALES se encuentra LEVANTADA, decisión comunicada mediante oficio No 567 de marzo 2 de 2017.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR